

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, EXHORTA A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DE LAS TREINTA Y DOS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA QUE TODOS LOS TRABAJADORES DE LIMPIEZA, LIMPIA, BARRENDEROS Y RECOLECCIÓN DE BASURA O RESIDUOS DE CUALQUIER NIVEL O DEPENDENCIA CUENTEN CON EL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL INDISPENSABLE PARA GARANTIZAR SU SALUD EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. ASÍ COMO REALIZAR LAS ACCIONES TENDIENTES A PREVENIR EL CONTAGIO DE ESTOS TRABAJADORES A CAUSA DE SUS LABORES.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, se turnaron diversas proposiciones con puntos de acuerdo por el que la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a las autoridades municipales de las treinta y dos Entidades Federativas para que todos los trabajadores de limpieza, limpia, barrenderos y recolección de basura o residuos de cualquier nivel o dependencia cuenten con el Equipo de Protección Personal indispensable para garantizar su salud en el desempeño de sus funciones. Así como realizar las acciones tendientes a prevenir el contagio de estos trabajadores a causa de sus labores.

Los ciudadanos legisladores integrantes de esta comisión realizaron el estudio y análisis de los planteamientos de la proposición, a fin de valorar su contenido, deliberar e integrar el presente dictamen.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 116; 123 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 175 y 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Segunda Comisión que suscriben, someten a la consideración de los integrantes de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión el presente dictamen al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

En el capítulo "Antecedentes" se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno de los oficios remitidos por la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de Unión, para las Proposiciones con Punto de Acuerdo.



DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, EXHORTA A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DE LAS TREINTA Y DOS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA QUE TODOS LOS TRABAJADORES DE LIMPIEZA, LIMPIA, BARRENDEROS Y RECOLECCIÓN DE BASURA O RESIDUOS DE CUALQUIER NIVEL O DEPENDENCIA CUENTEN CON EL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL INDISPENSABLE PARA GARANTIZAR SU SALUD EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. ASÍ COMO REALIZAR LAS ACCIONES TENDIENTES A PREVENIR EL CONTAGIO DE ESTOS TRABAJADORES A CAUSA DE SUS LABORES.

En el "Contenido de las Proposiciones con Punto de Acuerdo" se refiere el contenido de la mismas, en sus términos.

En el capítulo "Consideraciones", la Comisión expresa los argumentos de valoración en torno al análisis y estudio que sustenta el presente dictamen.

ANTECEDENTES

- 1. Con fecha 10 de junio de 2020, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión recibió de la Diputada Abril Alcalá Padilla integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los 31 Gobernadores de los Estados integrantes de la federación, a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, y a los Presidentes Municipales de todos los estados de la federación, para que todos los trabajadores de limpieza, limpia, barrenderos y recolección de basura o residuos. de cualquier nivel o dependencia cuenten con el equipo de protección personal indispensable para garantizar su salud durante el combate a la pandemia del Covid-19. En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente lo turnó, mediante oficio No. CP2R2A.-713, a la Segunda Comisión de Trabajo para su estudio y dictamen.
- 2. Con fecha 10 de junio de 2020, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión recibió de la Senadora Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a diversas autoridades de la Ciudad de México para que en el ámbito de su competencia implementen una estrategia de atención y contención de la enfermedad provocada por el SARS-CoV2 (Covid-19), para proteger la salud del personal del servicio de limpia de esta entidad federativa. En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente lo turnó, mediante oficio No. CP2R2A.-713, a la Segunda Comisión de Trabajo para su estudio y dictamen.



DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, EXHORTA A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DE LAS TREINTA Y DOS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA QUE TODOS LOS TRABAJADORES DE LIMPIEZA, LIMPIA, BARRENDEROS Y RECOLECCIÓN DE BASURA O RESIDUOS DE CUALQUIER NIVEL O DEPENDENCIA CUENTEN CON EL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL INDISPENSABLE PARA GARANTIZAR SU SALUD EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. ASÍ COMO REALIZAR LAS ACCIONES TENDIENTES A PREVENIR EL CONTAGIO DE ESTOS TRABAJADORES A CAUSA DE SUS LABORES.

- 3. Con fecha 17 de junio de 2020, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión recibió de la Diputada Anilú Ingram Vallines, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Gobierno Federal y al de la Ciudad de México para que, fortalezcan sus acciones a fin de garantizar la dotación de productos destinados a la protección del personal del servicio de limpia, asimismo, emprendan mecanismos de seguimiento a quienes presenten sintomatología en el acceso a los servicios de salud y apoyo a los familiares de quienes pierdan la vida a consecuencia del Covid-19. En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente lo turnó, mediante oficio No. CP2R2A.-887, a la Segunda Comisión de Trabajo para su estudio y dictamen.
- 4. Con fecha 8 de julio de 2020, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión recibió de la Diputada Laura Imelda Pérez Segura del Grupo Parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional, Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a las autoridades competentes a realizar las acciones correspondientes, a fin de garantizar el abastecimiento de material para la prevención del COVID-19, durante el manejo de residuos sólidos urbanos, para los trabajadores que ejercen funciones en los servicios públicos señalados en el inciso c), fracción III del artículo 115 constitucional. En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente lo turnó, mediante oficio CP2R2A.-1425, a la Segunda Comisión de Trabajo para su estudio y dictamen.
- 5. Con fecha 08 de julio de 2020, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión recibió de los diputados Jesús Sergio Alcántara Núñez y Arturo Escobar y Vega, en representación de los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, así como diversos diputados del Grupo Parlamentario Morena y de los diputados Héctor Serrano Cortés y Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a autoridades de los tres órdenes de gobierno, a fin de que hagan públicas las acciones para el manejo de residuos de uso especial y peligroso que pudieran estar contaminados de COVID-19. En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la



DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, EXHORTA A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DE LAS TREINTA Y DOS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA QUE TODOS LOS TRABAJADORES DE LIMPIEZA, LIMPIA, BARRENDEROS Y RECOLECCIÓN DE BASURA O RESIDUOS DE CUALQUIER NIVEL O DEPENDENCIA CUENTEN CON EL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL INDISPENSABLE PARA GARANTIZAR SU SALUD EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. ASÍ COMO REALIZAR LAS ACCIONES TENDIENTES A PREVENIR EL CONTAGIO DE ESTOS TRABAJADORES A CAUSA DE SUS LABORES.

Comisión Permanente lo turnó, mediante **oficio CP2R2A.-1425**, a la Segunda Comisión de Trabajo para su estudio y dictamen.

Contenido de las proposiciones con puntos de acuerdo.

Las legisladoras promoventes, señalan que no las personas que se dedican a servicios de limpia tienen derechos laborales, pese a la importancia de sus funciones, puesto que ayudan a mantener limpias las calles, generando condiciones de salubridad que contribuyen a la sana convivencia, evitan la propagación de enfermedades y favorecen al medio ambiente.

Ahora bien, en el contexto de emergencia sanitaria en el que nos encontramos las promoventes diversas actividades y sectores de la industria tuvieron que detener sus funciones y otros, considerados esenciales deben seguir con regularidad con sus actividades, entre estas últimas se encuentra el servicio de limpia que se realiza a lo largo del país. En este contexto, el Secretario General de la Sección 1, Transporte y Limpia, del Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno de la CDMX, anunció que han muerto 94 personas trabajadores de limpia de la Ciudad de México a causa del virus SARS-CoV2, esto a causa de que ninguno de ellos ha recibido el equipo de protección necesario para protegerse del virus, pese a que es obligación de los empleadores garantizar que cuentan con medidas optimas de seguridad e higiene, especialmente si sus funciones los ponen en ambientes de alto riesgo de contagio.

Asimismo, las legisladoras señalan que proveer de estos materiales ha sido complicado debido a su escasez y el crecimiento de la demanda por haberse establecido su uso general y obligatorio, las medidas que se han implementado en los países donde se producen, o bien, a nivel nacional, al acaparar los productos de protección personal e incluso venderlos a sobreprecio. Esto ha dejado a la población vulnerable, pero sobre todo a los servidores públicos cuya función se considera indispensable, dada la latente exposición directa al virus.

Tal es el caso de quienes recolectan desechos de todo tipo, más aún con el aumento de la generación de desechos de material médico como gasas, cubrebocas, jeringas



DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, EXHORTA A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DE LAS TREINTA Y DOS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA QUE TODOS LOS TRABAJADORES DE LIMPIEZA, LIMPIA, BARRENDEROS Y RECOLECCIÓN DE BASURA O RESIDUOS DE CUALQUIER NIVEL O DEPENDENCIA CUENTEN CON EL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL INDISPENSABLE PARA GARANTIZAR SU SALUD EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. ASÍ COMO REALIZAR LAS ACCIONES TENDIENTES A PREVENIR EL CONTAGIO DE ESTOS TRABAJADORES A CAUSA DE SUS LABORES.

y guantes de látex, que si son recolectados sin el material de protección adecuada constituyen un riesgo latente para su salud, si quien se deshace de un cubrebocas, por ejemplo, está infectada.

Las promoventes destacan que lo anterior es preocupante, considerando la tasa de contagio, conforme a la cual, por cada caso confirmado, existen entre 1 y 3 personas que están contagiadas, y las crecientes cifras de casos confirmados, pacientes con necesidad de tratamientos de terapia intensiva y las defunciones que son anunciadas diariamente.

Por ello consideran que los distintos órdenes de gobierno deberían garantizar al personal de limpia los equipos de protección necesarios para el desarrollo de sus labores, sin que comprometan su salud y la de sus familias.

En virtud de lo anterior, las y los legisladores promoventes someten a la consideración de la Asamblea, los siguientes Puntos de Acuerdo:

1. Diputada Abril Alcalá Padilla, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática:

ÚNICO. La Honorable Cámara de Diputados exhorta a los 31 Gobernadores de los Estados integrantes de la Federación, a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, y a los presidentes municipales de todos los Estados de la Federación, para que todos los trabajadores de limpieza, limpia, barrenderos y recolección de basura o residuos de cualquier nivel o dependencia cuenten con el Equipo de Protección Personal indispensable para garantizar su salud durante el combate a la pandemia del COVID-19.

2. Senadora Geovanna Bañuelos, coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo:

PRIMERO.- La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México a que implemente una estrategia con líneas de acción concretas para proteger y garantizar el derecho a la salud de las personas trabajadoras del servicio de limpia de esta entidad federativa, en medio de la actual



DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, EXHORTA A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DE LAS TREINTA Y DOS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA QUE TODOS LOS TRABAJADORES DE LIMPIEZA, LIMPIA, BARRENDEROS Y RECOLECCIÓN DE BASURA O RESIDUOS DE CUALQUIER NIVEL O DEPENDENCIA CUENTEN CON EL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL INDISPENSABLE PARA GARANTIZAR SU SALUD EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. ASÍ COMO REALIZAR LAS ACCIONES TENDIENTES A PREVENIR EL CONTAGIO DE ESTOS TRABAJADORES A CAUSA DE SUS LABORES.

contingencia sanitaria generada por el SARS-CoV2 (Covid-19). Asimismo, que como parte de dicha estrategia implemente un mecanismo de verificación de entrega de material de protección suficiente y de calidad a dicho personal.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México a que implemente un programa gradual de basificación de las personas que se dedican de manera voluntaria al servicio de limpia de la Ciudad de México y que con su labor contribuyen positivamente en distintos ámbitos de esta entidad federativa.

TERCERO.- La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a las personas titulares de las dieciséis demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a que de manera organizada colaboren en la estrategia de atención y contención de la enfermedad provocada por el SARS-CoV2 (Covid-19) implementada por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México y que informen a esta Soberanía la estrategia que de manera particular están llevando a cabo en sus respectivas Alcaldías para atender y contener dicha pandemia.

CUARTO.- La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta al Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno de la Ciudad de México, a que de las aportaciones que realizan las personas trabajadoras de esta entidad federativa, canalice recursos para la compra de insumos médicos que sirvan para la protección de la salud de las personas agremiadas y no agremiadas que trabajan en el servicio de limpia de esta entidad federativa. Asimismo, que rinda a este Soberanía un informe de la estrategia de protección que ha implementado a favor de sus agremiados en esta época de contingencia sanitaria.

3. Diputada Anilú Ingram Vallines, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional:

Primero. – La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, exhorta al Gobierno Federal y al de la Ciudad de México para que, fortalezcan sus acciones a fin de garantizar la dotación de productos destinados a la protección del personal del servicio de limpia, entre ellos barrido, recolección, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos, asimismo, emprendan mecanismos de seguimiento a quienes



DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, EXHORTA A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DE LAS TREINTA Y DOS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA QUE TODOS LOS TRABAJADORES DE LIMPIEZA, LIMPIA, BARRENDEROS Y RECOLECCIÓN DE BASURA O RESIDUOS DE CUALQUIER NIVEL O DEPENDENCIA CUENTEN CON EL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL INDISPENSABLE PARA GARANTIZAR SU SALUD EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. ASÍ COMO REALIZAR LAS ACCIONES TENDIENTES A PREVENIR EL CONTAGIO DE ESTOS TRABAJADORES A CAUSA DE SUS LABORES.

presenten sintomatología en el acceso a los servicios de salud y apoyo a los familiares de quienes pierdan la vida a consecuencia del Coronavirus, Covid-19.

Segundo. – La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, exhorta al gobierno de la Ciudad de México para que, transparente las licitaciones realizadas, los fondos aprobados y el material entregado al personal de limpia enfocado a su protección y cuidado de su salud durante la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, además de las acciones asumidas para asegurarles el acceso a tratamientos y la protección de sus derechos sociales

4. Diputada Laura Imelda Pérez Segura del Grupo Parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional:

Primero. - La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente, a las 32 entidades federativas y a sus municipios a proporcionar el equipo necesario a que se refiere la "Cartilla de mejores prácticas para la prevención del COVID-19 en el manejo de los residuos sólidos urbanos" emitida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a fin de salvaguardar la integridad de los trabajadores que se desempeñan las actividades de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos señaladas en el artículo 115, fracción III inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Segundo. – La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente, a las 32 entidades federativas y a sus municipios para que, realicen las adecuaciones financieras necesarias para garantizar el abastecimiento de equipo necesario para prevenir el contagio del virus COVID-19 a los trabajadores que se desempeñan las actividades de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.

Tercero. - La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Secretaría de Salud, para que en coordinación, realicen una intensa campaña de difusión a nivel nacional, a fin de dar a conocer la "Cartilla de mejores prácticas para la prevención del COVID-19 en el manejo de los residuos sólidos urbanos", con el



DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, EXHORTA A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DE LAS TREINTA Y DOS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA QUE TODOS LOS TRABAJADORES DE LIMPIEZA, LIMPIA, BARRENDEROS Y RECOLECCIÓN DE BASURA O RESIDUOS DE CUALQUIER NIVEL O DEPENDENCIA CUENTEN CON EL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL INDISPENSABLE PARA GARANTIZAR SU SALUD EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. ASÍ COMO REALIZAR LAS ACCIONES TENDIENTES A PREVENIR EL CONTAGIO DE ESTOS TRABAJADORES A CAUSA DE SUS LABORES.

propósito de capacitar a la población en general en el manejo de residuos durante la declaratoria de emergencia derivada de la pandemia del COVID-19y de esa manera extremar los cuidados y disminuir los focos de contagio.

5. Diputados Jesús Sergio Alcántara Núñez y Arturo Escobar y Vega, en representación de los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México:

ÚNICO.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a las entidades y dependencias del Gobierno Federal, a las de las entidades federativas y los municipios del país para que, en el ámbito de sus funciones y facultades, fortalezcan las acciones implementadas para dar cumplimiento a la Cartilla de Mejores Prácticas para la Prevención del COVID-19 en el Manejo de los Residuos Sólidos Urbanos con la finalidad de evitar fuentes de contagio y garantizar la protección de la salud de los empleados encargados de recolectar la basura y de la población en general.

Por lo cual, esta Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública expone las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. La Comisión Permanente tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDA. La Segunda Comisión de Trabajo, es competente para conocer y dictaminar esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 175 Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, y demás correlativos.

TERCERA. Considerando que el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es derecho de toda persona tener un trabajo



DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, EXHORTA A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DE LAS TREINTA Y DOS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA QUE TODOS LOS TRABAJADORES DE LIMPIEZA, LIMPIA, BARRENDEROS Y RECOLECCIÓN DE BASURA O RESIDUOS DE CUALQUIER NIVEL O DEPENDENCIA CUENTEN CON EL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL INDISPENSABLE PARA GARANTIZAR SU SALUD EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. ASÍ COMO REALIZAR LAS ACCIONES TENDIENTES A PREVENIR EL CONTAGIO DE ESTOS TRABAJADORES A CAUSA DE SUS LABORES.

digno y socialmente útil, y que es la obligación del gobierno promover la creación de empleos que cumplan con dichas características.

El derecho al trabajo, como derecho humano asume que la persona, poseedora de dignidad inherente, no puede bajo ninguna circunstancia reducirse solo a una parte del proceso productivo o a un simple elemento del mercado. Por ello es que el derecho humano al trabajo engloba dos dimensiones, desde el punto de vista objetivo, el trabajo constituye una aplicación técnica o una manifestación del dominio de la naturaleza, una actividad que se realiza para satisfacer múltiples necesidades, mientras que desde el punto de vista subjetivo, es decir, desde los efectos que tiene sobre quienes realizan una determinada actividad, podemos decir que lo afirma, permite hacerse alguien o genera una concepción de su persona frente a los demás y frente a su propia historia, por lo que resulta ser un derecho sumamente trascendente.

En este sentido, el artículo 7 del Protocolo de San Salvador, señala que es el derecho de todo trabajador a seguir su vocación y a dedicarse a la actividad que mejor responsa a sus expectativas. Asimismo, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC) señala que el derecho al trabajo sirve, al mismo tiempo a la supervivencia del individuo y de su familia y contribuye también, en tanto que el trabajo es libremente escogido o aceptado a su plena realización y a su reconocimiento en la comunidad.

Por su parte, la Corte Interamericana de Derechos Humanos señala en la opinión consultiva OC-18/03 del 17 de septiembre de 2003, reconoce que la acción de trabajar se define como la realización de una actividad remunerada, y que el derecho debe regular los derechos y obligaciones tanto del empleado como del empleador, independientemente de cualquier otro elemento de carácter económico o social.

En este sentido es que el trabajo se regula en tres aspectos, de acuerdo con los artículos 6,7 y 8 del Pacto de Derechos Sociales y Culturales, así como los artículos 6,7 y 8 del Pacto de San Salvador, así como los artículos 5 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: la protección al acceso libre al trabajo; las condiciones en que se ejercita; y la asociación o relación laboral. Poniendo



DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, EXHORTA A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DE LAS TREINTA Y DOS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA QUE TODOS LOS TRABAJADORES DE LIMPIEZA, LIMPIA, BARRENDEROS Y RECOLECCIÓN DE BASURA O RESIDUOS DE CUALQUIER NIVEL O DEPENDENCIA CUENTEN CON EL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL INDISPENSABLE PARA GARANTIZAR SU SALUD EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. ASÍ COMO REALIZAR LAS ACCIONES TENDIENTES A PREVENIR EL CONTAGIO DE ESTOS TRABAJADORES A CAUSA DE SUS LABORES.

especial atención en el segundo elemento sujeto a regulación, las condiciones laborales adecuadas, buscan proteger a las personas dentro del ámbito de sus funciones, y deben ser justas, equitativas y satisfactorias, cubriendo determinados elementos, como la remuneración, la no discriminación, el tiempo de trabajo, la capacitación, accesibilidad, y la adecuabilidad. Este último elemento, refiere que el trabajo debe realizarse con estándares mínimos de ambiente, espacio y contexto, desde el punto de vista físico y cultural. La accesibilidad física implica que el empleador debe poner a disposición de servicios, materiales, facilidades, infraestructura, y condiciones saludables, capacitando a los empleados para el desarrollo y empleo de la protección y equipo de protección necesario para evitar cualquier situación peligrosa o un riesgo sanitario.

CUARTA.- Por otro lado, La Ley Federal del Trabajo, en su artículo 2 señala que la regulación del trabajo tiende a conseguir el equilibrio entre los factores de la producción y la justicia social, así como propiciar un trabajo digno o decente en todas las relaciones laborales. Así mismo señala: "Se entiende por trabajo digno o decente aquél en el que se respeta plenamente la dignidad humana del trabajador; no existe discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, condición migratoria, opiniones, preferencias sexuales o estado civil; se tiene acceso a la seguridad social y se percibe un salario remunerador; se recibe capacitación continua para el incremento de la productividad con beneficios compartidos, y se cuenta con condiciones óptimas de seguridad e higiene para prevenir riesgos de trabajo"

Por otro lado, la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, régimen obligatorio para cualquier trabajador del estado, incluye dentro de su cobertura los riesgos de trabajo, conforme a su artículo 56 que serán reputados como riesgos del trabajo los accidentes y enfermedades a que están expuestos los Trabajadores en el ejercicio o con motivo del trabajo, como en este caso el COVID-19.

QUINTA.- De acuerdo con el sistema federal en el que vivimos, la federación, lo estados y municipios tienen a su cargo distintas atribuciones. En este sentido, el artículo 115 de nuestra Carta Magna establece que los Municipios tendrán a su cargo la limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos,



DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, EXHORTA A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DE LAS TREINTA Y DOS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA QUE TODOS LOS TRABAJADORES DE LIMPIEZA, LIMPIA, BARRENDEROS Y RECOLECCIÓN DE BASURA O RESIDUOS DE CUALQUIER NIVEL O DEPENDENCIA CUENTEN CON EL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL INDISPENSABLE PARA GARANTIZAR SU SALUD EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. ASÍ COMO REALIZAR LAS ACCIONES TENDIENTES A PREVENIR EL CONTAGIO DE ESTOS TRABAJADORES A CAUSA DE SUS LABORES.

siendo estos los servicios denominados de limpia. Por lo que los trabajadores del estado que se dedican a estas actividades están contratados por dicho ámbito de gobierno.

SEXTA.- Es importante mencionar que para el manejo adecuado de los residuos sólidos urbanos en esta contingencia, los gobiernos federal, estatal y municipal, los prestadores de servicio de recolección y separación de estos, así como la población en general, deberán asegurar la aplicación de las prácticas que se describen en la Guía de Acción para el Manejo de los Residuos Sólidos en México durante la Emergencia Covid-19, donde se establece los procesos y mejoras urgentes que permitirán en el corto plazo reducir el riesgo epidemiológico de los Residuos Sólidos Urbanos en México, para lo cual se enuncian a continuación una serie de recomendaciones:

- a) A la llegada del personal a su lugar de trabajo, los supervisores deberán realizar el protocolo de revisión de las condiciones básicas de salud establecido
- b) Recordar al personal los cuidados sanitarios que deberán mantener durante sus actividades.
- c) Proveer a los trabajadores (formales e informales) de la recolección el Equipo de Protección Personal.
- d) El personal responsable de la recolección de los residuos deberá observar las siguientes prácticas:
- ◆ Desinfectar todas las superficies al interior de la cabina de las unidades de recolección con las que tengan contacto, antes del inicio de las actividades, empleando la "Solución ANTI COVID-19".
- ◆ Dotar a las cuadrillas de recolección de un rociador o atomizador conteniendo la "Solución ANTI COVID-19", para su aplicación por rocío.



DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, EXHORTA A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DE LAS TREINTA Y DOS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA QUE TODOS LOS TRABAJADORES DE LIMPIEZA, LIMPIA, BARRENDEROS Y RECOLECCIÓN DE BASURA O RESIDUOS DE CUALQUIER NIVEL O DEPENDENCIA CUENTEN CON EL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL INDISPENSABLE PARA GARANTIZAR SU SALUD EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. ASÍ COMO REALIZAR LAS ACCIONES TENDIENTES A PREVENIR EL CONTAGIO DE ESTOS TRABAJADORES A CAUSA DE SUS LABORES.

◆ Desinfectar los residuos que vaya recolectando durante el cumplimiento de sus tareas, antes de entrar en contacto con ellos.

Por lo anteriormente expuesto, esta Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, sometemos a consideración de este Pleno, el siguiente:

ACUERDO

UNICO. - La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, exhorta a las autoridades municipales de las treinta y un Entidades Federativas y las 16 Alcaldía de la Ciudad de México, para que todas y todos los trabajadores, así como las personas que voluntariamente coadyuvan en la prestación de servicios públicos de limpia, recolección, traslado y tratamiento de residuos cuenten con el Equipo de Protección Personal indispensable para garantizar su salud en el desempeño de sus funciones. Así como realizar las acciones tendientes a prevenir el contagio de estos trabajadores a causa de sus labores, en cumplimiento de la Cartilla de Mejores Prácticas para la Prevención del COVID-19 en el Manejo de los Residuos Sólidos Urbanos.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente, a los----días del mes de agosto de 2020.



DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, EXHORTA A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DE LAS TREINTA Y DOS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA QUE TODOS LOS TRABAJADORES DE LIMPIEZA, LIMPIA, BARRENDEROS Y RECOLECCIÓN DE BASURA O RESIDUOS DE CUALQUIER NIVEL O DEPENDENCIA CUENTEN CON EL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL INDISPENSABLE PARA GARANTIZAR SU SALUD EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. ASÍ COMO REALIZAR LAS ACCIONES TENDIENTES A PREVENIR EL CONTAGIO DE ESTOS TRABAJADORES A CAUSA DE SUS LABORES.

Suscriben este dictamen las y los integrantes de la Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública:

ii ii	FOTO	NOMBRE	A FAVOR EN CONTRA ABSTENCIÓN
1	A	Sen. Claudia Ruiz Massieu Salinas (PRI)	
2		Sen. Miguel Ángel Navarro Quintero (MORENA)	
3		Dip. Éctor Jaime Ramírez Barba (PAN)	
4		Sen. Beatriz Elena Paredes Rangel (PRI)	
5	1000	Sen. Rubén Rocha Moya (MORENA)	TH
6		Sen. Antares Guadalupe Vázquez Alatorre (MORENA)	
7		Dip. Miroslava Sánchez Galván (MORENA)	
8	8	Dip. Javier Hidalgo Ponce (MORENA)	
			YT VI IV I



DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, EXHORTA A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DE LAS TREINTA Y DOS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA QUE TODOS LOS TRABAJADORES DE LIMPIEZA, LIMPIA, BARRENDEROS Y RECOLECCIÓN DE BASURA O RESIDUOS DE CUALQUIER NIVEL O DEPENDENCIA CUENTEN CON EL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL INDISPENSABLE PARA GARANTIZAR SU SALUD EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. ASÍ COMO REALIZAR LAS ACCIONES TENDIENTES A PREVENIR EL CONTAGIO DE ESTOS TRABAJADORES A CAUSA DE SUS LABORES.

#	FOTO	NOMBRE A FAVOR EN CONTRA ABSTENCIÓ	F.
9		Dip. Adela Piña Bernal (MORENA)	
10		Sen. Sandra Simey Olvera Bautista (MORENA) Dip. Alerda Alavez Ruz	
11		Sen. Nadia Navarro Acevedo (PAN)	
12		(MC)	
13	2000	Dip. Reginaldo Sandoval Flores (PT)	
14	1	Sen. Verónica Noemí Camino Farjat (PVEM)	
15		Sen. Sasil de León Villard (PES)	